



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 029-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 011-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, MEMORANDO N° 004-2022-GA/GM/MPMN, CARTA N° 001-2022-MYVC-RIEFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 028-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 002-2022-MYVC-RIEFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0421-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0074-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 007-2022-YLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0148-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 093-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 077-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 015-2022-CAMIT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0465-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

AL: ZI-GIP/MPMN
P/G: CIEEFM-GIP/MPMN
CATED: AL-CIEEFM-GIP/MPMN
C/O: A
G-1
G-2
G-3
G-4
OSLO
CIEEFM
OIT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 029-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de enero de 2022

Que, mediante INFORME N° 0421-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**. Siendo trasladada con Proveído N° 1004-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0074-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como Inspector-Ficha Técnica a la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita;

Que, mediante INFORME N° 007-2022-YLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de enero 2022, la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita – Inspector de Proyectos, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA**, del cual señala que: "(...) cumple con los requisitos técnicos exigidos de acuerdo a las directivas de Mantenimiento para la elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento, por lo que se da la Conformidad Técnica a la Ficha "Mantenimiento de la Infraestructura de las Instalaciones del Estadio 25 de Noviembre – Tribuna Sur y Oriente, del Distrito de Moquegua- Mariscal Nieto- Moquegua" con un Presupuesto Total de S/.734,142.39 Soles y un Plazo de Ejecución de 334 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 0148-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, "(...) asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 007-2022-YLGA-IO-OSLO-GM-MPMN**". El mismo que es trasladado con Proveído N° 451-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 093-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022, La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.734,142.39 soles. Plazo de Ejecución: 334 días calendario"**. Siendo trasladado con Proveído N° 466-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 077-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1 Por lo expuesto en la documentación de Presupuesto y el Inspector/evaluador de Proyectos, Resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 734,142.39 (Setecientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 39/100 SOLES) con un plazo de Ejecución de 334 días calendario a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública";**

Que, a través del INFORME N° 015-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0465-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S

ALZU/GIP/MPMN
PAGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAIT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cca.

V.
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
GCI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 029-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de enero de 2022

N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con cincuenta y cinco (55) folios sueltos, un (01) archivador A4 a doscientos ochenta y tres (283) folios, y 01 CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 734,142.39 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 334 DÍAS CALENDARIO



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		599,299,90
GASTOS GENERALES	12,00%	71,915,99
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	29,965,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	17,979,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	11,986,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,996,50
TOTAL DE PRESUPUESTO		734,142.39

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 093 - 2022-SPI/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE – TRIBUNA SUR Y ORIENTE, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALGU/GIP/MPMN
P/GG/CEI/MGIP/MPMN
C/MH/AL/CELEM/GIP/MPMN
C/A
GM
GM
GPP
OSLO
CELEM
OPI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA